

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2011 /MDSM  
San Miguel, 07 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°06053-2011, organizado para resolver la petición de **JIMMY JULIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, quien solicita el pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio; así como el informe N°405-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°710-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°558-2011-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, **JIMMY JULIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, funcionario de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita se le otorgue el pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio, de quien fuera su señora madre Julia Irene Gutiérrez de Sánchez, fallecida el 29 de julio de 2011, según acta de defunción obrante a fojas 04 (cuatro) del expediente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos reporta que de conformidad con el artículo 144º y 145º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, o del funcionario al amparo del artículo 149º de la invocada, y cuando se demuestre haber corrido con los gastos de sepelio respectivamente, se otorga el monto de 02 (dos) remuneraciones totales por cada subsidio a la fecha de producido el deceso, para el caso del recurrente, según liquidación inserta, asciende en total a la suma de S/7,262.84 nuevos soles;

Que, a través de informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que en el artículo 142º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, se establecen los programas de bienestar social, siendo que en el literal j) del referido artículo, se consideran los subsidios por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio, comprendiendo a los funcionario de la entidad según el artículo 149º de la misma norma; por lo tanto, opina por la procedencia de lo solicitado por el recurrente, al haber acreditado el entroncamiento familiar con acta defunción y de nacimiento, que corren a fojas 04 (cuatro) y 05 (cinco) del expediente respectivamente y a través de las boletas de venta por concepto de servicios funerarios obrantes a fojas 02 (dos) y 03 (tres), el haber corrido con los gastos de sepelio;

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el gasto que demanda la atención de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio, se atenderá con cargo a la específica de gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de sepelio y luto del personal activo", de la fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" del presupuesto institucional de apertura 2011;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

*Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio a favor de **JIMMY JULIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** ascendente a un importe total de S/.7,262.84 (siete mil doscientos sesenta y dos con 84/100 nuevos soles) proveniente de la específica de gasto 2.2.2.3.4.2 "Gasto de sepelio y luto del personal activo", fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" del presupuesto institucional de apertura 2011.

**ARTÍCULO 2º.-** Encargar a las gerencias de Administración y Finanzas y a la de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente S. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR NERESI CHICOMA  
ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
CERTIFICA: Que el presente documento es copia  
Fiel de su original, debidamente Archivado en el  
acervo documentario de esta Corporación Municipal.  
San Miguel,

07 OCT 2011

.....  
Abog. Vicente A. Gonzales Navarro  
SECRETARIO GENERAL

